

DECRETO 2075 DE 2022

(octubre 21)

D.O. 52.201, octubre 28 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se designa alcalde ad hoc del municipio de Yopal, departamento de Casanare.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio 1001.99 del 11 de noviembre de 2021, el señor Luis Eduardo Castro, alcalde del municipio de Yopal, departamento de Casanare, manifestó su impedimento ante la Procuraduría Regional de Casanare para conocer de “todos los asuntos relacionados y que surjan tanto administrativos como judiciales en relación a la licencia urbanística de la Empresa Construcciones e Inmobiliaria la Castellana S.A.S.”, invocando la causal de impedimento prevista en el numeral 8 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante auto de 30 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso con radicación E-2021-663919, el procurador Regional de Casanare, resolvió aceptar el impedimento manifestado por el doctor Luis Eduardo Castro, alcalde municipal de Yopal, Casanare, para “conocer, tramitar y decidir la actuación administrativa relacionada con la Licencia Urbanística de la empresa Construcciones e Inmobiliaria la Castellana S.A.S., así como cualquier otro trámite o actuación administrativa que tenga relación con la referida Licencia Urbanística”, encontrando configurada la causal de impedimento invocada y, consecuentemente, ordenó remitir copia de las diligencias al Ministerio del Interior, para la

designación de un funcionario ad hoc.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 351 de 10 de marzo de 2022, a través del cual se designó como alcaldesa ad hoc del municipio de Yopal, Casanare, a la doctora Laura Cristina Quintero Chinchilla, quien fungía como subdirector técnico, código 0150, grado 23, ubicado en la Subdirección de Gestión Contractual de la planta global del Ministerio del Interior.

Que mediante Resolución 1071 de 6 de julio de 2022, el Ministro del Interior aceptó, a partir del 9 de julio de 2022, la renuncia presentada por la doctora Laura Cristina Quintero Chinchilla, al cargo de subdirector técnico, código 0150, grado 23, ubicado en la Subdirección de Gestión Contractual de la planta global del Ministerio del Interior.

Que, mediante OFI 2022-13386-SGC-4010 del 29 de junio de 2022, la doctora Laura Cristina Quintero Chinchilla, alcaldesa ad hoc del municipio de Yopal, Casanare, presentó renuncia a su designación como mandataria ad hoc del citado ente territorial, razón por la cual, se procederá a aceptar su dimisión.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 del 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que “(...) será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio (...)”, se designará al doctor Juan Manuel Reyes Álvarez, Secretario General Código 0035 Grado 24, de la planta global, ubicado en la Secretaría General del Ministerio del Interior, como alcalde ad hoc del municipio de Yopal, Casanare.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento, entre otros principios,

en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcalde ad hoc del municipio de Yopal, Casanare.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de la renuncia. Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la doctora Laura Cristina Quintero Chinchilla, identificada con cédula de ciudadanía número 1032367478, al cargo de alcaldesa ad hoc del municipio de Yopal, Casanare.

Artículo 2°. Designación alcalde ad hoc de Yopal. Designar como alcalde ad hoc del municipio de Yopal, Casanare, al doctor Juan Manuel Reyes Álvarez, identificado con la cédula de ciudadanía número 88285777, quien se desempeña en el cargo de secretario general código 0035 grado 24, de la planta global, ubicado en la Secretaría General del Ministerio del Interior, para conocer, tramitar y decidir la actuación administrativa relacionada con la licencia urbanística de la empresa Construcciones e Inmobiliaria La Castellana S.A.S., así como cualquier otro trámite o actuación administrativa relacionada con la referida licencia, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente decreto.

Artículo 3°. Posesión. El alcalde ad hoc designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 4°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del ministerio del Interior, el contenido del presente decreto al alcalde ad hoc designado en este acto, al alcalde titular del municipio de Yopal, a la doctora Laura Cristina Quintero Chinchilla y a la Procuraduría Regional de Casanare.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de octubre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro del Interior,

Hernando Alfonso Prada Gil.